

Dei in te me auebis.



SELLO QVADO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

En la Villa de Totana a Once dias del mes
de Abril de mil Setecientos y ochenta años, estando en las
salas Consistoriales de ella, como lo fueron de suyo, y for
tumbre de sesenta y para tratar y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes a ambas Magestades
es trascuer. los señores don Dr. Alphonso Feller Pacheco
Abogado de los Reales Consejos Alcaide Mayor, y Capitan
a guerra de esta dha villa don N. Carralero Capitula
res que firmaron, y estando asi juntos acordaron
lo siguiente

El Señor Alcaide Mayor dho presente en este
Ayuntamiento constaba muy bien a los Señores
Individuos de el, supromoción de Empleo a la Villa, y
Pueblo de Montaneches, y que esta ocasion le puenta
el Notario de Texas en esta, y se pedia a los Señores leen
gan siempre lo afectisimo y de Coxaron su compañe
ro, esperando de el Notario Honor de este Ayunta
miento sera Incontornable la causa que defienda
los Naturales Combates que se den en sus, Contadlos
que Texas en sus Jurisdicciones so la Indisponion
que acarua el Compuesto de la Admⁿ de Justicia
ymas en el presente Caso Contra las Cortas faul
tades de el que dire vien que si Conla voluntad corres
pondiere sus firmas nada hubiera que deuea in
diparar, que defawa la Jurisdiccion en este Noble

